



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecución de Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo)
Demandante	Gmf Financial Colombia S.A. Compañía Financiamiento
Demandado	Carlos Andrés Gómez Higuita
Radicado	05001 40 03 013 2021 01038 00
Providencia	Auto de Sustanciación 820
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención al escrito precedente, allegado por el apoderado judicial de la acreedora garantizada, y en virtud a que se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la presente solicitud de Ejecución de la Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo) en contra de **Carlos Andrés Gómez Higuita**.

Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

P.Z.R.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 186 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

La Secretaria

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdf9af0d23ec00653455ea8e4bfdbea4a26447478771d4ee4979bb8744b2ada9

Documento generado en 02/11/2021 01:42:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**